



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Directoral

N° 216-2024-GRA/GRS/HCM-D

VISTO: (i) INFORME N° 023-2024- GRA/GRS/GR/HCM-D-RESP.PP Y ESSO, de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Programas de Presupuestales y Estrategia Sanitarias del Hospital Central de Majes, Md. Flor de María García Córdova, (ii) INFORME N° 556-2024-GRA/GRS/GERESA-HCM-D-UPPDI-RAC, con fecha de recepción 04 de setiembre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo, (iii) MEMORÁNDUM N°544-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos",



CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos II y VI del título preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, en los artículos 29° Y 34° del libro segundo "Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente" de la Ley N° 27337, que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, tiene como función que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social (MIMDES), como ente rector Formula, aprueba y coordina la ejecución de las políticas orientadas a la atención integral, dicta normas técnicas y administrativas de carácter nacional y general sobre la atención de los niños y adolescentes; así mismo, las condiciones para el desarrollo de planes y programas, y acciones se desarrollaran teniendo en cuenta la situación social y cultural del niño y del adolescente, en concordancia con la política nacional dictada por el PROMUDEH;



Que, la Resolución Ministerial N° 107-2005/MINSA, del 14/02/2005, aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos de Política de Salud de los/las Adolescentes", cuya misión es proteger la dignidad personal y social de las/los adolescentes, promoviendo espacios y estilos de vida saludable y garantizando la atención integral de salud, proponiendo y conduciendo políticas, programas y procesos;



Que, la Resolución Ministerial N° 456-2016/MINSA, del 30/06/2016, aprueba el Documento Técnico: "Orientaciones Para la Atención Integral de la Salud en la Etapa de Vida Joven", que tiene por finalidad contribuir a que los servicios de salud brinden atención integral de salud a las y los jóvenes de acuerdo a sus necesidades, a fin de mantener su bienestar físico, promoviendo el autocuidado de su salud y el mejoramiento de su calidad de vida de este grupo poblacional;

Que, la Resolución Ministerial N° 1001-2019/MINSA, del 25/10/2019, aprobó la NTS N° 157-MINSA/2019/DGIESP, "Norma Técnica de Salud Para la Atención Integral de Salud de Adolescentes", cuya finalidad es contribuir al desarrollo integral de la salud y el bienestar de la población adolescente, en el marco de los enfoques en derechos y ciudadanía, desarrollo positivo, género, diversidad, interculturalidad, inclusión social, curso de vida y enfoque territorial;

Que mediante, INFORME N° 023-2024- GRA/GRS/GR/HCM-D-RESP.PP Y ESSO, de fecha de recepción 12 de agosto del 2024, emitido por el Responsable de Programas de Presupuestales y Estrategia Sanitarias del Hospital Central de Majes, Md. Flor de María García Córdova, hace llegar el "Plan Operativo "Etapa Vida Adolescente 2024", solicitando Visto Bueno para el inicio de la ejecución del Plan.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Que mediante, INFORME N° 556-2024-GRA/GRS/GERESA-HCM-D-UPPDI-RAC, con fecha de recepción 04 de setiembre del año 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Ing. Guiscela Angelly Ocaña Turpo, pone en conocimiento que la oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, que del análisis y después de evaluar las prioridades institucionales y registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 dentro de su programación como Actividad Presupuestal con Código 5000070: "Entrega a La Población Adolescente Informada a Través de la Difusión de Mensajes de Prevención en ITS/VTH en Redes Sociales" en tal sentido, la Oficina es de opinión favorable al pedido de Aprobar el "Plan Operativo Etapa de Vida Adolescente 2024 del Hospital Central de Majes", ya que con ellos se permitirá cumplir con los fines institucionales, logrando garantizar el desarrollo integral de la Salud y el bienestar de la población adolescente;

Que mediante, MEMORÁNDUM N°544-2024- GRA/GRS/HCM-D, emitido por el Dr. Jhonny F. Charca Rodríguez, Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 409-1657 Hospital Central de Majes "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos", Autoriza y Dispone, la emisión de Acto Resolutivo Aprobando, "Plan Operativo Etapa de Vida Adolescente 2024 del Hospital Central De Majes".

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Regional N° 348-AREQUIPA, y en uso de sus funciones del Órgano de Dirección dispuesto en el Artículo 12° Literal e) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Gerencial General Regional N° 176-2024-GRA-GGR, con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración, Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Responsable de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONE, APROBAR el "PLAN OPERATIVO ETAPA de VIDA ADOLESCENTE – 2024", para La Unidad Ejecutora 409-1657 HOSPITAL CENTRAL de MAJES "Ing. Ángel Gabriel Chura Gallegos".

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, al Responsable de Personal la notificación de la presente resolución, conforme se establece el Numeral 20.1.1 y 20.1.2 del Artículo 20º y el Artículo 24º de Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar, al Jefe de la Unidad de Estadística e Informática para que efectúe la publicación de la presente resolución en el portal de Transparencia del Hospital.

Firmado en la Sede Administrativa de la Unidad Ejecutora Hospital Central de Majes, a los 24 días del mes de setiembre del 2024.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES
Dr. JOHNNY F. CHARCA RODRIGUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 58273